

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D Pedro Martinez. Por ahora la suscripcion en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 6. *Miercoles 22 de Enero de 1840.* 8 C.^{tos}

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 19.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la peninsula con fecha 28 de Diciembre ultimo me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

«La Asociacion general de ganaderos del Reino ha acudido á S. M. la Reina gobernadora pidiendo se exima á los conductores de los ganados de la obligacion de refrendar dia y personalmente sus pasaportes, en atencion á los graves perjuicios que esta formalidad les irroga. Y enterada S. M. se ha servido acceder á la expresada solicitud, en los terminos en que se concedió esta gracia á la Cabaña de carreteros en Real orden circular de 16 de Julio de este año.»

Cuya Real orden he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para que sirva de gobierno á los Alcaldes constitucionales de esta provincia como encargados del ramo de proteccion y seguridad publica en sus respectivos pueblos. Dios guarde á V. V. muchos años Chinchilla 21 de Enero de 1840. — Ramon Lopez de Haro. — Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Con el objeto de cubrir en el corriente año las atenciones, que le son propias,

decretó formar el presupuesto de sus gastos, y que se hiciese el repartimiento de su importe, igualmente que el de la suma de 7000 rs. con aplicacion á los dos alumnos, que debe tener esta provincia en la escuela normal, segun que así se ha verificado: A su consecuencia y pesando sobre esta corporacion obligaciones muy urgentes, que tiene en descubierto le es indispensable prevenir á los Ayuntamientos, remitan en el término de 15 dias á la tesoreria de la misma la mitad de las cuotas, que les ha correspondido, haciendolo del resto á la posible brevedad,

PRESUPUESTO.

El Secretario por su sueldo de diez mil y quinientos reales anuales	10500
Por el sueldo de dos oficiales primeros al respecto de siete mil, quinientos rs. cada uno	15000
Por el de dos id. segundos, uno con seis mil, y quinientos rs. y otro con seis mil	12500
Por el de tres id. terceros á cinco mil rs. cada uno	15000
Por el de cuatro escribientes á tres mil reales cada uno	12000
Por el de un portero con el de tres mil reales anuales	3000
Por el de un ayudante de id. con dos mil, doscientos reales	2200
Por el alquiler de la casa, que sirve para la Diputacion, y su Secretaria en Albacete al respecto de seis reales diarios	2190
Por el de la casa, que para el mismo objeto sirve en esta ciudad	2200

Por el importe de la correspondencia de oficio, papel de todas clases, plumas, tinta, y demas gastos de escritorio.	3000
Para gastos imprevistos ocho mil reales.	8000
	<hr/>
	85590
	<hr/>

Presupuesto de gastos, que ocasionan los alumnos de la escuela normal estableci-

da en Madrid.

Para la manutencion de los mismos al respecto de tres mil reales anuales cada uno.	6000
Para compra de libros, é instrumentos de matemáticas á cada uno de ellos trecientos reales. . .	600
Para gastos de viage cuatrocientos reales.	400
	<hr/>
	7000
	<hr/>

Cantidades que les ha correspondido.

<i>REPARTIMIENTO.</i>	<i>Número de vecinos.</i>	<i>Por gastos de Diputacion.</i>	<i>Para los alumnos de la escuela normal.</i>
Albacete	3000.	6352...32	519...19
La Gineta	579.	1226... 4	100...10
Balazote	265.	561... 6	45...30
Barrax	539.	1141...14	93...12
Almansa	1783.	3775...26	308...27
Alpera	555.	1175...10	96... 4
Caudete	1256.	2659...26	217...17
Montealegre	682.	1444... 8	118... 4
Alcaraz y sus Aldeas	1511.	3199...26	261...24
Povedilla	116.	245...22	20... 3
Casas de Lazaro	236.	499...26	40...29
Viveros	213.	453... 6	37... 3
Eonillo	898.	1901...22	155...17
Valletero	290.	614... 4	50... 8
Robledo	206.	436... 8	35...23
Masego y Cilleruelo	325.	686... 4	56... 3
Bogarra	448.	948...24	77...20
Paterna	229.	484...32	39...22
Vianos	435.	921... 6	75...11
Riopar	190.	402...12	32...31
Couillas	103.	218... 4	17...29
Villaverde	105.	222...12	18... 7
Villapalacios	206.	436... 8	35...23
Bienservida	225.	476...16	38...33
Salobre y Reolid	234.	495...18	40...18
Ossa de Montiel	144.	304...32	24...32
Chinchilla	1568.	3320...16	271...18
Bonete	277.	586...20	47...33
Oya Gonzalo	260.	550...20	45... 3
Igueruela	568.	1202...22	98...12
Fuente Alamo	284.	601...14	49... 6
Peñas de San Pedro	1657.	3508...32	286...33
Pozuelo	620.	1312...32	107...12
Blin	2077.	4398...11	359...24
Agramon	55.	116...16	9...18
Tobarra	1412.	2990... 4	244...18
Lietor	457.	967...26	79... 5
Ontiver	276.	585...10	47...27
Albatana	150.	317...22	25...33
Casas de Ibañez	529.	1120... 8	91...20
Abengibre	170.	360	29...15
Alatoz	313.	662...28	54... 7
Alborea	371.	785...22	64... 8

Aleala del Rio	654.	1384...32	113... 9
Carcelen	434.	919... 2	75... 5
Motillega	168.	355... 26	29... 3
Casas de Vés	722.	1528... 32	125... 2
Villa de Vés	282.	597... 6	48...28
Cenizate	231.	489... 6	40... 4
Fuente Albilla	255.	540.	44... 5
Golosalvo	32.	67...26	5...19
Jorquera	486.	1029... 6	84... 5
Recueja	167.	553... 22	28...30
Casas de Juan Nuñez	168.	355... 26	29... 3
Mahora	397.	840... 24	68...26
Navas de Jorquera	200.	423... 18	34...21
Pozo Lorente	104.	220... 8	18... 4
Valdeganga	286.	605...22	49...18
Villamalea	402.	851... 10	69...21
Villatoya	46.	97... 14	7...33
Yeste	1293.	2738... 4	223...31
Ayna	327.	692... 16	56...21
Elche de la Sierra	794.	1681... 14	137...17
Ferez	305.	642... 32	52...28
Letur	468.	991... 2	81... 2
Nerpio	773.	1636... 31	133...29
Socobos	398.	842... 28	68...32
La Roda	1225.	2594... 4	212... 5
Tarazona	1084.	2295... 18	187...25
Madriqueras	509.	1077... 30	88... 5
Minaya	443.	938... 4	76...24
Munera	528.	1118... 4	91...15
Montalbos	101.	213... 30	17...16
Fueusanta	418.	885... 6	72...14
Lezuza	536.	1135... 2	92...28
Villalgordo de Jucar	366.	775... 2	63...13
	<u>40419.</u>	<u>85590.</u>	<u>7000.</u>

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 20 de Enero de 1840 =E. P., Ramon Lopez de Haro.=Juan de Tebar, S. I.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMOR-
TIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Anuncio.

Venta de bienes nacionales.

Por decreto de este dia del señor Intendente de la provincia se saca á pública subasta con arreglo al real decreto de 19 de Febrero de 1836, las fincas nacionales que se espesarán, señalando para su único remate el dia 2 de Marzo próximo venidero en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de ella D. Juan Reguani, y por la escribanía de D. Isi-

dro Alcazar, con citacion del caballero sindico procurador y mi asistencia.

Pertenecientes á Monjas Franciscas de Albacete.

De 11 á 12 de la mañana, una labor con casa de campo y 165 fanegas de tierra con tres celemines en la hera, conocida con el nombre de los Llanos, sin que resulte carga alguna contra ella ni la siguiente, arrendada hasta 15 de Agosto de cada año segun costumbre del pais, tasada en 19,952 rs. y capitalizada en 22,500 rs. vn. por que se saca á subasta.

De 12 á 1. Otra id. id. llamada Miralcampo, de 300 fanegas de tierra, arrendada como la anterior, tasada en 32,768 rs. y capitalizada en 34,020 rs. que servirán de tipo en la subasta.

Y se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas, acudan al parage señalado en el día y horas que se citan, Chinchilla 20 de Enero de 1840.—El C. P. Santiago Alvarruiz.

PARTE NO OFICIAL.

Organización administrativa.

Pero en vano los encargados de la administración tendrán los conocimientos que forman los magistrados, si no reúnen las cualidades del hombre de bien. El saber en los funcionarios públicos, solo tiene valor en proporción que sus cualidades personales aumentan su brillo, porque no siempre se está haciendo demostración del saber, y las cualidades que constituyen el hombre de bien se demuestran en todos los actos de sus funciones públicas. Ellas son las que hacen amables el poder y dejan un grato y permanente recuerdo del magistrado que lo ejerció; y en proporción que la idea de el hombre público se confunde con al del hombre justo, la estimación general concede la confianza: el magistrado debe velar mucho sobre sí mismo, para ser el primero de sus conciudadanos por sus cualidades personales, como lo se ya por la distinción que disfruta,

Una equidad inalterable hacia todos indistintamente, moderación en el ejercicio de la autoridad, aquella firmeza tranquila que procede de la convicción de lo bueno, no de orgullo y tenacidad, y que dirige una justicia compasiva, un juicio sano, sagacidad, conocimiento de los hombres, de los lugares, de los tiempos, de las circunstancias y de las conveniencias sociales, extensión en las ideas, perseverancia en favor del bien público, una actividad y celo que nada sea capaz de detener, la benevolencia que separa la idea de la autoridad, sin hacerle perder sus derechos, amar el bien por sí mismo, hacerlo sin buscar la alabanza, saber templar el ejercicio de las funciones con la dulzura y conciliar la dignidad con los modales afables y cumplidos, son las cualidades personales que hacen amar á la autoridad y que distinguen el verdadero magistrado de los que solo ven en el ejercicio de su encargo el poder y crédito que se son anexos. La justicia, mas bien que el

reconocimiento y la amistad, me hacen citar como ejemplo al funcionario *Fronchot*.

Existe un heroísmo de constancia que hace que continuamente tenga un magistrado que estar en lucha consigo mismo y contra la oposición que frecuentemente experimenta de parte de los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones. Unas veces es preciso sacrificar sus sentimientos, sus afectos y todos las consideraciones particulares á la justicia que se debe á todos: otras es necesario saber contener el interes particular y hacerlo callar á presencia de los intereses públicos, y otras es indispensable reclamar, sin temor, al gobierno, cuando este traspasa los limites de su autoridad, y con mayor razon, si se obstina hasta el punto de abusar, hacerle conocer francamente las necesidades, los deseos y las reclamaciones de los ciudadanos. Es preciso tambien saber reprimir en sí mismo los movimientos del amor propio comprometido, que hacen injusto, y los del orgullo que incitan al desprecio. Este heroísmo es de todos los instantes, porque las funciones administrativas son de todos los momentos: este heroísmo es el fundamento de todas las virtudes en la administración "Las cualidades militares solo son necesarias en algunas circunstancias y en ciertos instantes, dijo con razón el hombre grande de la Francia; las virtudes civiles que caracterizan la verdadero magistrado, tienen una influencia continua sobre la felicidad pública."

« Cada profesion, dice Montesquieu, tiene su recompensa: el respeto y la consideracion es la de los ministros y magistrados, que no callando mas que trabajo sobre trabajo, velan dia y noche por la felicidad del imperio" ¡Que no debe esperarse de los que fundan su satisfacion en el cumplimiento de sus deberes y á quienes jamas espantan las obligaciones diarias que aquellos les imponen ¡que sin arredrarse por las trabas que son inseparables del bien obrar en los empleos públicos, ni por los disgustos que estos estorbos hacen experimentar á veces al hombre de bien que abraza en su pecho el amor al bien general, saben sobrepujarlos con su paciencia, su celo y su espíritu conciliador! ¡que celosos de la estimación pública y de la confianza de sus conciudadanos, consagran sus vigilias y su reposo á merecerla y no separan su felicidad de la felicidad comun! ¡que mas infatigables cuando mas los aliojan los quehaceres, no solo ven en sus funciones los deberes que tienen que llenar, sino el bien exterior y separado que pueden reunir á ellas, ¡que nada omiten para hacerse superiores á sus atribuciones por la extensión de sus conocimientos y cualidades personales, y que ennobleciéndolas por una conducta juiciosa y firme se esfuerzan á dejar de sí una honrosa memoria, convencidos de que las cualidades del hombre de bien son el fundamento de las acciones humanas! (B. A.)

Imprenta á cargo de D. Pedro Martínez,